



Quibdó, veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026)

<b>Proceso:</b>	Acción de Tutela
<b>Accionante:</b>	Henry Andrés Potes Mosquera
<b>Accionado:</b>	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
<b>Vinculados:</b>	Colciencias - Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX - Fondo Francisco José de Caldas - Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" (ICETEX) - Universidad Santiago de Cali - USC Participantes que integran la lista de elegibles de CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS REGIÓN PACÍFICO" (RESOLUCIÓN No. DE 2026)
<b>Radicado:</b>	27-001-31-21-001-2026-10025-00
<b>Providencia:</b>	Interlocutorio No 115 de 2026
<b>Decisión:</b>	Admite Tutela.

Se encuentra al despacho la acción de tutela interpuesta por Henry Andrés Potes Mosquera, identificado con cédula de ciudadanía No 1.128.726.209, en nombre propio, contra, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, Igualdad, y acceso a funciones públicas.

Toda vez que la acción cumple con los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, se procederá con su admisión

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela promovida por Henry Andrés Potes Mosquera contra el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**SEGUNDO: VINCULAR** a Colciencias - Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX - Fondo Francisco José de Caldas - Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" (ICETEX) - Universidad Santiago de Cali - USC

**TERCERO: VINCULAR** a los Participantes que integran la lista de elegibles de dicha CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN



MAESTRÍAS Y DOCTORADOS REGIÓN PACÍFICO” (RESOLUCIÓN No. DE 2026, por tener un interés legítimo en el resultado del proceso.

**CUARTO: NOTIFICAR** a la parte accionada y a los vinculados, enviándoles copia de la demanda y sus anexos, para que en el término perentorio de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, rindan un informe detallado sobre los hechos y se pronuncien sobre las pretensiones de la demanda.

**QUINTO: ORDENAR** al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y a las entidades vinculadas que, de manera inmediata, publiquen en su página web oficial o en el micrositio destinado a la convocatoria "Becas para el Cambio", el presente auto admisorio, la demanda y sus anexos, con el fin de garantizar el derecho a la defensa y contradicción de terceros con interés legítimo. La acreditación de dicha publicación deberá remitirse a este despacho dentro del término de un (1) día hábil.

**SEXTO:** Ténganse como pruebas las aportadas, así como las que de oficio considere pertinentes el despacho.

**SÉPTIMO:** Comuníquese esta decisión a la parte actora a través del correo electrónico aportado en la demanda: [heanpomo@hotmail.com](mailto:heanpomo@hotmail.com)

Por Secretaría Líbrense las comunicaciones respectivas.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NATALIA ADELFA GÁMEZ TORRES**  
Juez Primera Civil Del Circuito Especializada  
En Restitución de Tierras de Quibdó

Firmado Por:  
**Natalia Adelfa Gamez Torres**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001 De Restitución De Tierras  
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79097bcab3f1a0a9e2e63d8ab19a4984aada798d9185dc24de7683329a566f04**

Documento generado en 20/04/2026 04:58:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**